



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR  
**“Centro de Educación Paula Jaraquemada”**

ALMIRANTE LATORRE 9921, SAN RAMÓN  
FONO +56957534262- +56983180866

## Protocolo para Hechos relacionados a Drogas y Alcohol en el establecimiento

Nombre del Establecimiento : **Centro de Educación “Paula Jaraquemada”**

Dirección : Almirante Latorre N° 9921 San Ramón

Fono : +56957534262

E-Mail : cepjasanramon@yahoo.es

Persona responsable : Marianela Palma Ortega

Fono : +569 90 32 25 21

E-Mail : [marynelapalma30@gmail.com](mailto:marynelapalma30@gmail.com)

Según lo expuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es deber de cada alumno comprometerse con el autocuidado personal y el cuidado de otros, por lo que se espera que los alumnos no realicen conductas riesgosas tales como el consumo y/o suministro de tabaco, posesión, suministro y/o consumo de alcohol y drogas, o realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros.

Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales.

### MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas.

Contamos con el apoyo constante del Programa SENDA San Ramón, el cual realiza actividades de difusión del programa y brinda herramientas preventivas tanto a estudiantes, familias y funcionarios. Además, el currículo escolar incluye, según corresponda, unidades temáticas informativas y formativas preventivas relacionadas con esta materia.

### DEBER DENUNCIAR

De acuerdo con lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del Colegio, no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa,



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR  
**“Centro de Educación Paula Jaraquemada”**

ALMIRANTE LATORRE 9921, SAN RAMÓN  
FONO +56957534262- +56983180866

entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al director del Colegio.

### Procedimiento a seguir

1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO Y/O EN ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, SALIDAS A TERRENO, SERVICIOS, CONVIVENCIAS, U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO). SE INCLUYE TODA SITUACIÓN EN DONDE LOS ALUMNOS VISTAN UNIFORME DEL COLEGIO.

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un alumno consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar o Inspectora General de la situación acontecida, quién pondrá en conocimiento a la Directora del Colegio y será la encargada de monitorear el caso. Dicha encargada dejará registro inmediato de la falta en el libro libro digital.
2. La dirección, comunicará en el instante al apoderado/a del estudiante lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado.
3. El estudiante involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado de la oficina de la directora o inspectora, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.
4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.

En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.

5. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.
6. En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar la directora del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.



FUNDACIÓN PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR  
**“Centro de Educación Paula Jaraquemada”**

ALMIRANTE LATORRE 9921, SAN RAMÓN  
FONO +56957534262- +56983180866

## 2. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

El o los estudiantes que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina de la directora, o derivados a la Encargada de Convivencia, con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.

La directora y la Encargado de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.). La dirección, o a quien ésta delegue, se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del estudiante a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo con lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito. En caso de que el hecho revista el carácter de delito. Una vez que la Directora del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia. Si quien fuera sorprendido fuera un adulto educador del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma prescrita en el Reglamento Interno.

## 3. ROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (CAMPEONATOS, SALIDAS A TERRENO, SERVICIOS, CONVIVENCIAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO). SE INCLUYE TODA SITUACIÓN EN DONDE LOS ESTUDIANTES VISTAN UNIFORME DEL COLEGIO.

Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, y/o en el marco de una actividad formativa y/o representando al colegio, los profesores que estén a cargo de los estudiantes deben realizar la denuncia en los términos del Reglamento de Convivencia Escolar.

## 4. RESPECTO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

### Redes de apoyo

Programa	Dirección	Contacto
SENDA San Ramón	Aníbal Zañartu N° 9141, San Ramón	27708937 sendasanramon@gmail.com
Programa GES (menores de 20 años)	La Bandera N° 9696, San Ramón	225470168 ctalabanderasur@gmail.com
PDC	América del Sur N° 1895, San Ramón	931959440 pdcsanramonchilederechos@gmail.com